



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA

COLINA

1378

CLAUDIO ARRAU II
143307

DIRO 41/82

REF.: Entrega en comodato a la Fundación INTEGRAL, terreno en Población Claudio Arrau II, de la Comuna de Colina.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 1402 16.03.2007

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3854 de fecha 17 de Julio de 1998, que autoriza a la I. Municipalidad de Colina para hacer uso a título de comodato, por el plazo de cinco años, entre otros, del inmueble destinado a Jardín Infantil, de una superficie aproximada de 920,90 m², ubicado en calle Soprano Rosita Serrano, de la Población Claudio Arrau II, de esa Comuna;
- b) El hecho de haber expirado el plazo por el cual se otorgó el comodato sobre el inmueble referido, sin que se haya solicitado su renovación por parte de la I. Municipalidad de Colina;
- c) El DOC.DIJ N° 132 de fecha 12 de Septiembre de 2006 de la Fundación INTEGRAL, que solicita en comodato, el terreno de 920,90 m² destinado a Jardín Infantil, ubicado en calle Soprano Rosita Serrano de la Población Claudio Arrau II, de la Comuna de Colina;
- d) El Oficio Ord. N° 3538 de fecha 27 de Octubre de 2006 de SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la entrega en comodato, previa autorización de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Oficio Ord. N° 0140 de fecha 6 de Febrero de 2007, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (s), que autoriza el comodato a la Fundación INTEGRAL por un período de dos (2) años, renovables en la medida que se continúe prestando atención a la población de ese sector de Colina,
- f) El Informe de Tasación Urbana N° 407-6 de fecha 14 de Septiembre de 2006, del Equipo de Tasaciones, que informa tasación del inmueble el que asciende a 644 U.F. ;
- g) Copia parcial del plano de loteo de la Población Claudio Arrau II, lámina 1;
- h) El Oficio Ord. N° 1024 de fecha 27 de Febrero de 2007 del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal del comodato;
- i) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato a la
Fundación INTEGRAL, terreno en
Población Claudio Arrau II, de la
Comuna de Colina.



j) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976; el D.S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Entréguese en comodato a la Fundación INTEGRAL, el terreno destinado a Jardín Infantil de 920,90 m², ubicado en calle Soprano Rosita Serrano de la Población Claudio Arrau, de la Comuna de Colina, Región Metropolitana, de dominio de SERVIU Metropolitano, inscrito a mayor extensión a Fs 1010 N° 1081 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1991, que de acuerdo al Informe de Tasación Urbana del Equipo de Tasación Urbana, tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

Al Norte	con Block de la Población y calle Soprano Rosita Serrano
Al Sur	con Multicancha y terreno SERVIU
Al Oriente	con calle Soprano Rosita Serrano
Al Poniente	con Block de la Población

Superficie terreno	920,90 M ²
Tasación	644 U.F.

2.- Declarase que el uso del terreno, se hará en comodato por **el plazo de dos (2) años** renovables condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a.- Destinará el inmueble a prestar atención a la Población del sector.
- b.- Deberá estar abierta a toda la comunidad del sector.
- c.- Serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan, quedando expresamente obligado al pago de los impuestos territoriales (contribuciones) por el inmueble que ocupa y de los derechos de aseo correspondientes.
- d.- Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación, funcionamiento y al día el pago de consumos de servicios (agua, luz, etc) (no más de dos meses de atraso en el pago)
- e.- No podrá destinar el inmueble a fines de lucro ni habitacionales.
- f.- No podrá usar el inmueble que ocupa como estacionamiento
- g.- No podrán vivir cuidadores aunque sea por un corto tiempo
- h.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, dará derecho a SERVIU Metropolitano, a poner término al comodato y a la inmediata restitución del inmueble.
- i.- SERVIU Metropolitano se reserva la facultad de poner término al comodato, en cualquier tiempo si así lo requiere;



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato a la
Fundación INTEGRA, terreno en
Población Claudio Arrau II, de la
Comuna de Colina.

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA

3.- En caso que se pusiese término al comodato, por decisión de una o ambas partes, las mejoras que se hubieren agregado al inmueble que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedaran a beneficio del SERVIU Metropolitano sin costo para él.-

4.- Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.-

5.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CSM, IDN, NDJ, (057)

TRANSCRIBIR A:

- Fundación INTEGRA – Alonso Ovalle 1180 - Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (4103)

2687


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

